



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

# DECRETO DE PAGO

## MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1744 IDDOC 802209  
CONCHALI, lunes 5 agosto 2024

### VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-436, 1-437, 1-438, 1-439, 1-440, 1-441, 1-442, 1-443, 1-444, 1-445
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-342,12-343,12-344,12-345
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-643

### DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): ERAZO ROJAS DENIS PAOLA Y OTROS

RUT: 12.260.410-1

LA SUMA DE \$: 2.351.174

Y SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L

### POR LO SIGUIENTE:

MAYO, JUNIO Y JULIO/24 HONORARIOS PROFESIONAL PROGRAMA NOCHE DIGNA PLAN  
 PROTEGE CALLE EN LA RM/24 - DE.N°485 09/05/24 - DE.N°588 29/05/24 - DE.N°717 DEL  
 02/07/24 - DE.N°823 25/07/24 - DE.N°828 26/07/24 - DE.N°813 24/07/24 - DE.N°836 10/8/24  
 MEMORANDO N°886 02/08/24 DIDECO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS  
 N°428, 430, 431 Y 429 02/08/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°27, 28, 29, 235, 236,  
 237, 1, 2, 6 Y 7 01/08/24 INFORMES DE ACTIVIDADES - DETALLE DE FONDO EXTERNO - RE  
 GISTROS FOTOGRAFICOS

### CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
	SE ANEXA COMPROBANTE				

TOTALES :

2.726.000

2.726.000

ALCALDE



DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 0007273 al  
0007276 al

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

EGRESO N° 30-1673

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA  
 Rentas Municipales  
 Depto. Contabilidad y Presupuesto



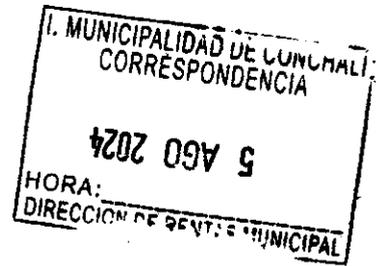
**ANEXO DECRETO DE PAGO N° 1.744**  
**FECHA DECRETO DE PAGO 05/08/2024**

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	23.000		12.260.410 - 1	B - 27
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	460.000		12.260.410 - 1	B - 28
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	460.000		12.260.410 - 1	B - 29
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	23.000		16.376.074 - 6	B - 235
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	460.000		16.376.074 - 6	B - 236
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	460.000		16.376.074 - 6	B - 237
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	210.000		17.729.586 - 8	B - 1
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	210.000		17.729.586 - 8	B - 2
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	210.000		26.079.155 - 9	B - 6
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	210.000		26.079.155 - 9	B - 7
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			813.337	12.260.410 - 1	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			813.337	16.376.074 - 6	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			362.250	17.729.586 - 8	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			362.250	26.079.155 - 9	C - 0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			3.163	12.260.410 - 1	B - 27
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			63.250	12.260.410 - 1	B - 28
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			63.250	12.260.410 - 1	B - 29
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			3.163	16.376.074 - 6	B - 235
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			63.250	16.376.074 - 6	B - 236
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			63.250	16.376.074 - 6	B - 237
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			28.875	17.729.586 - 8	B - 1
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			28.875	17.729.586 - 8	B - 2
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			28.875	26.079.155 - 9	B - 6
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			28.875	26.079.155 - 9	B - 7
<b>TOTALES</b>				<b>2.726.000</b>	<b>2.726.000</b>		



Municipalidad de Conchalí  
 Dirección Desarrollo Comunitario  
 Departamento Social.

801859



Fecha: 02 AGO 2024

ANT. Informe Servicio Honorarios,  
 Programa Noche Digna, Plan Protege Calle  
 2024

MAT: solicita pago honorarios Programa  
 Noche Digna 2024

MEMORANDO N° 801859/2024

**De** : LUIS OLIVA GONZALEZ  
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

**A** : EDWIN LOPEZ ARTEAGA  
 DIRECTOR (S) RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar muy cordialmente, tengo a bien adjuntar y remitir a Ud. Informes de Honorarios año 2024, aprobado mediante Decreto Exento N° 588 de 29.05.2024 asociado al personal que desempeña funciones en el Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, correspondiente al mes de Mayo, Junio y Julio. -

CARGO	N DE TRABAJADOS	MESES TRABAJADOS	MONTOS A PAGAR POR MES	NOMBRE
Coordinadora	1	Mayo Junio Julio	\$35.000 \$700.000 \$700.000	Patricia Scarlet Aburto Tiznado
Monitor social diurno lunes a viernes	1	Mayo Junio Julio	\$29.500 \$590.000 \$590.000	Yordin Victoria María Masiel Silva Malo
Monitor social nocturno lunes a viernes	1	Mayo Junio Julio	\$32.000 \$640.000 \$640.000	Eduardo Ramos Velez
Monitor social nocturno lunes a viernes	1	Mayo Junio Julio	\$32.000 \$640.000 \$640.000	Rosario Abarca Saravia
Monitor social vespertino lunes a viernes	1	Mayo Junio Julio	\$29.500 \$590.000 \$590.000	Daniela Valenzuela Jelvez
Monitor social vespertino lunes a viernes	1	Mayo Junio Julio	\$29.500 \$590.000 \$590.000	Yanira Cofre Diaz

TENS diurno semana	1	Mayo Junio Julio	\$31.750 \$635.000 \$635.000	Alexandra Nicole Díaz Valenzuela
TENS diurno sábado y domingo	1	Junio Julio	\$300.000 \$300.000	Carolina Villegas Rodríguez
Monitor social diurno sábado y domingo	1	Junio Julio	\$290.000 \$290.000	Francis Gonzalez Suarez
Monitor social vespertino sábado y domingo	1	Junio Julio	\$290.000 \$290.000	Maira Jerez Hidalgo
Monitor social vespertino sábado y domingo	1	Junio Julio	\$290.000 \$290.000	Sandra Villagran Benavente
Monitor social nocturno sábado y domingo	1	Junio Julio	\$320.000 \$320.000	Roberto Yañez Aguilar
Auxiliar de aseo lunes a viernes	1	Mayo Junio Julio	\$23.000 \$460.000 \$460.000	Denis Paola Erazo Rojas
Manipuladora de alimentos sábado y domingo	1	Junio Julio	\$210.000 \$210.000	Teresa Vasquez Sanchez
Manipuladora de alimentos lunes a viernes	1	Mayo Junio Julio	\$23.000 \$460.000 \$460.000	Camila Avila Garrido
Auxiliar de aseo a sábado y domingo	1	Junio Julio	\$210.000 \$210.000	Madeleine Valdivia Salas
Monitor social nocturno sábado y domingo	1	Junio Julio	\$320.000 \$320.000	Jeannette Paredes Cuitiño

C427  
C428  
C429  
C430  
C431  
C432

Saluda Atentamente,

**LUIS OLIVA GONZALEZ**  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



- Distribución:
- DAF
  - DIDECO
  - DAS
  - Archivo.

801859



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

## PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

### I.- DESCRIPCIÓN

<b>PROGRAMA/CONVENIO</b>	Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle, para la región Metropolitana, año 2024 suscrito con la SEREMI de Desarrollo Social y Familia
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>	Dirección de Desarrollo Comunitario Departamento de Asistencia Social
<b>DECRETO APROBATORIO</b>	Decreto Exento N°485 de fecha 09 de mayo del 2024
<b>ENTIDAD EXTERNA</b>	Secretaría Ministerial de Desarrollo Social
<b>VIGENCIA PROGRAMA/ CONVENIO</b>	Desde el 31 de Mayo 2024 al 28 de Septiembre
<b>FECHA PRORROGA</b>	No aplica
<b>Nº PRORROGA</b>	No aplica
<b>NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO</b>	No aplica

### II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



**LUIS OLIVA GONZALEZ**  
**DIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

1140509062002

**REVISADO**

05/043

436  
437  
438

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 428/24**

**Conchalí,** 02 AGO 2024

<b>DECRETO ALCALDICIO N°</b>	D.E. 485 APRUEBA CONVENIO D.E. 588 APRUEBA COMETIDO D.E. 823 REGULARIZA CONTRATO ✓
<b>ORDEN DE COMPRA N°</b>	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
<b>Factura</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Nota de Crédito</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Boleta de Honorarios</b>	<b>N°</b>	27 ✓	<b>Fecha</b>	01/08/2024	<b>Monto Bruto</b>	23.000 ✓
<b>Boleta de Honorarios</b>	<b>N°</b>	28 ✓	<b>Fecha</b>	01/08/2024	<b>Monto Bruto</b>	460.000 ✓
<b>Boleta de Honorarios</b>	<b>N°</b>	29 ✓	<b>Fecha</b>	01/08/2024	<b>Monto Bruto</b>	460.000 ✓
<b>RUT o RUN</b>	12.260.410-1					
<b>Proveedor o Prestador de servicios</b>	DENIS PAOLA ERAZO ROJAS					

<b>Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)</b>
<b>AUXILIAR DE ASEO DE LUNES A VIERNES</b>
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						<b>3</b>	<b>943.000</b>

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

**DENIS PAOLA ERAZO ROJAS**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA  
N ° 27**

**RUT: 12.260.410-1**

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
TTE YAVAR 1620 DP 15 Block B Depto. 15 , CONCHALI

**Fecha:** 01 de Agosto de 2024

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

AUXILIAR DE ASEO DIURNO SEMANA, MES MAYO (31/05) ALBERGUE PUBLICO	23.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	23.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	3.163
<b>Total:</b>	19.837

Fecha / Hora Emisión: 30/07/2024 11:49



1226041000027F5AF2DA

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407301149

Fecha / Hora Impresión: 30/07/2024 11:49



Denis Erazo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

**INFORME SERVICIOS HONORARIOS**

**PERIODO INFORMADO: MES DE MAYO**

**Dirección de Desarrollo Comunitario**

**IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.**

Denis Erazo Rojas	12.260.410-1	DIDECO
<b>NOMBRE PRESTADOR</b>	<b>RUT</b>	<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL</b>

<b>NÚMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS</b>	<b>Nº 823 del 24/07/2024</b>
--	------------------------------

<b>Descripción del Cargo</b>	Personal de aseo, turno diurno del mes de Mayo quedará como responsable del aseo y ornato general del dispositivo, realizar limpieza y desinfección de los baños y duchas diariamente, colaborar con los requerimientos de mantención que indique el responsable del recinto. Los días lunes a viernes, el turno se inicia a las 08:00 hrs y finaliza a las 17:00.
	<b>20</b>

Cargo	Actividad	Descripción
<p>Personal de aseo semana Programa noche digna Plan protege calle 2024, Conchalí.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Reunión</b></li> <li>● <b>Lavado de ropa de cama y sabanas</b></li> <li>● <b>limpieza e higiene del dispositivo.</b></li> <li>● <b>Limpieza de vidrios</b></li> <li>● <b>Mantenición de fachada del dispositivo.</b></li> <li>● <b>Mantenición Bodega de lavandería</b></li> <li>● <b>limpieza bodega de alimentación</b></li> <li>● <b>Inventario semanal útiles de aseo</b></li> <li>● <b>higiene de usuario.</b></li> </ul>	<p>Se realiza reunión de equipo informando la programación del proyecto albergue publico</p> <p>Se realiza lavado de sabanas y frazadas, por apertura del dispositivo albergue Conchali modalidad publico con ayuda del monitor social del turno diurno 31/05/24</p> <p>Se realiza limpieza, desinfección y orden del dispositivo albergue. Esto incluye baños, dormitorios 1, dormitorio 2, dormitorio 3, cocina, sala de estar , patios y oficinas.</p> <p>Limpieza de ventanales de cocina, dormitorios y sala de estar</p> <p>Limpieza de zonas con vegetación en frontis del recinto los días martes de cada semana. -sacar maleza -barrer calle -regar huerto</p> <p>Se ordena bodega del dispositivo donde se guarda y selecciona ropa, frazadas, toallas, etc. para luego ser entregada a los usuarios.</p> <p>Se limpia y ordena bodega para luego organizar mercadería en muebles y refrigerador.</p> <p>Se realiza control de los insumos de aseo que se entrega de forma periódica a los participantes.</p> <p>Se realiza apoyo a monitoras y enfermera para baño de usuaria con Dependencia Severa.</p>

Devis Escobar.

**PERSONAL ASEO  
SEMANA**



MUNICIPALIDAD DE CONCHAL  
JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL

**CARLA PINTO LLANTEN  
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL**



MUNICIPALIDAD DE CONCHAL  
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

**LUIS OLIVA GONZALEZ  
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

RVE/CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

Administración Municipal

DAS

Archivo

**Medio de Verificación**

**Dispositivo albergue Conchalí**



**DENIS PAOLA ERAZO ROJAS**

**BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA**  
N° 28

**RUT: 12.260.410-1**

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
TTE YAVAR 1620 DP 15 Block B Depto. 15 , CONCHALI

**Fecha:** 01 de Agosto de 2024

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

AUXILIAR DE ASEO DIURNO SEMANA, MES JUNIO (01/06-30/06)ALBERGUE PUBLICO	460.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	460.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	63.250
<b>Total:</b>	396.750

Fecha / Hora Emisión: 30/07/2024 11:53



1226041000028667926A

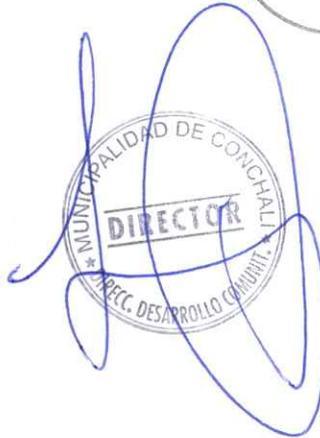
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407301153

Fecha / Hora Impresión: 30/07/2024 11:53



Denis Erazo R.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

**INFORME SERVICIOS HONORARIOS**

**PERIODO INFORMADO: MES DE JUNIO**

**Dirección de Desarrollo Comunitario**

**IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.**

Denise Erazo Rojas	12.260.410-1	DIDECO
<b>NOMBRE PRESTADOR</b>	<b>RUT</b>	<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL</b>

<b>NÚMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS</b>	<b>Nº 823 del 24/07/2024</b>
--	------------------------------

<b>Descripción del Cargo</b>	Personal de aseo, turno diurno del mes de JUNIO quedará como responsable del aseo y ornato general del dispositivo, realizar limpieza y desinfección de los baños y duchas diariamente, colaborar con los requerimientos de mantención que indique el responsable del recinto. Los días lunes a viernes, el turno se inicia a las 08:00 hrs y finaliza a las 17:00.
	<b>20</b>

Cargo	Actividad	Descripción
<p><b>Personal aseo semana Programa noche digna 2024, Conchalí.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>lavado de ropa de cama y el cambio de sábanas.</b></li>   <li>● <b>limpieza e higiene del dispositivo.</b></li>   <li>● <b>Limpieza de vidrios</b></li>   <li>● <b>Mantenión de fachada del dispositivo.</b></li>   <li>● <b>Mantenión Bodega de lavandería</b></li>   <li>● <b>Orden y limpieza bodega de alimentación</b></li>   <li>● <b>Limpieza de contenedor de basura</b></li> </ul>	<p>Se realiza lavado de sábanas y frazadas, todos los días viernes del mes de junio , utilizadas por los usuarios del dispositivo albergue con ayuda del monitor social del turno diurno 07/06/24 14/06/24 21/06/24 28/06/24</p> <p>Se realiza limpieza, desinfección y orden del dispositivo albergue. Esto incluye baños, dormitorios 1, dormitorio 2, dormitorio 3, cocina, sala de estar , patios y oficinas, estos se realizan a diario de lunes a viernes.</p> <p>Limpieza de ventanales de cocina, dormitorios y sala de estar los días lunes de cada semana.</p> <p>Limpieza de zonas con vegetación en frontis del recinto los días viernes de cada semana. -sacar maleza -barrer calle -regar huerto</p> <p>Se ordena bodega del dispositivo donde se guarda y selecciona ropa, frazadas, toallas, etc. para luego ser entregada a los usuarios.</p> <p>Se realiza aseo y orden general en bodega junto con esta organización y distribución de mercadería de alimentos no perecederos y congelados en muebles y refrigerador.</p> <p>martes, jueves se saca la basura para ser retirada por el carro recolector de Basura</p>

	<ul style="list-style-type: none"><li>● <b>Inventario semanal útiles de aseo</b></li> <li>● <b>higiene de usuario.</b></li></ul>	<p>Se realiza inventario de los insumos de aseo que se entrega de forma periódica a los participantes.</p> <p>Se realiza apoyo a monitoras y enfermera para higiene personal de los participantes del dispositivo con movilidad reducidas y Dependencia Severa.</p>
--	--	---

Devis Erazon.

**PERSONAL ASEO  
SEMANA**

**CARLA PINTO LLANTEN  
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL**

**LUIS OLIVA GONZALEZ  
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

RVE/CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

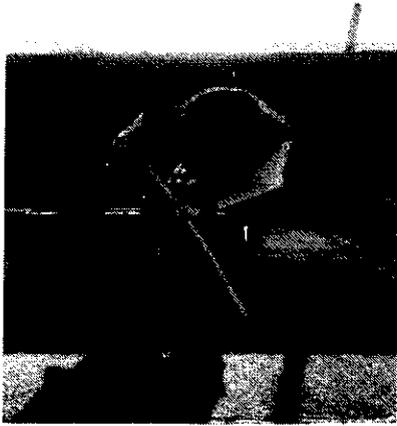
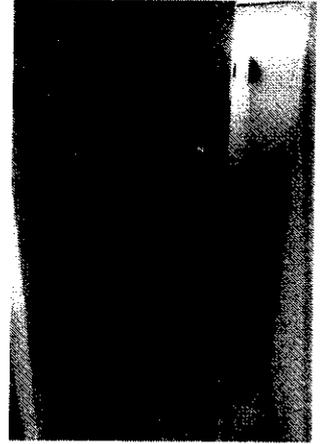
Administración Municipal

DAS

Archivo

**Medio de Verificación**

**Dispositivo albergue Conchalí**



**DENIS PAOLA ERAZO ROJAS**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**  
N° 29

**RUT: 12.260.410-1**

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
TTE YAVAR 1620 DP 15 Block B Depto. 15 , CONCHALI

**Fecha:** 01 de Agosto de 2024

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

AUXILIAR DE ASEO DIURNO SEMANA, MES JULIO (01/07-31/07)ALBERGUE PUBLICO	460.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	460.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	63.250
<b>Total:</b>	396.750

Fecha / Hora Emisión: 30/07/2024 11:55



1226041000029667926A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407301155

Fecha / Hora Impresión: 30/07/2024 11:55



Denis Erazo R.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

**INFORME SERVICIOS HONORARIOS**

**PERIODO INFORMADO: MES DE JULIO**

**Dirección de Desarrollo Comunitario**

**IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.**

Denise Erazo Rojas	12.260.410-1	DIDECO
<b>NOMBRE PRESTADOR</b>	<b>RUT</b>	<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL</b>

<b>NÚMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS</b>	<b>Nº 823 del 24/07/2024</b>
--	------------------------------

<b>Descripción del Cargo</b>	Personal de aseo, turno diurno del mes de JULIO quedará como responsable del aseo y ornato general del dispositivo, realizar limpieza y desinfección de los baños y duchas diariamente, colaborar con los requerimientos de mantención que indique el responsable del recinto. Los días lunes a viernes, el turno se inicia a las 08:00 hrs y finaliza a las 17:00.
	<b>20</b>

Cargo	Actividad	Descripción
<b>Personal aseo semana Programa noche digna 2024, Conchalí.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="402 418 911 508">● <b>lavado de ropa de cama y el cambio de sábanas.</b></li>   <li data-bbox="402 956 911 991">● <b>limpieza e higiene del dispositivo.</b></li>   <li data-bbox="402 1206 911 1241">● <b>Limpieza de vidrios</b></li>   <li data-bbox="402 1495 911 1564">● <b>Mantenimiento de fachada del dispositivo.</b></li>   <li data-bbox="402 1779 911 1814">● <b>Mantenimiento Bodega de lavandería</b></li>   <li data-bbox="402 1993 911 2053">● <b>Orden y limpieza bodega de alimentación</b></li> </ul>	<p data-bbox="927 418 1544 707">Se realiza lavado de sábanas y frazadas, todos los días viernes del mes de julio , utilizadas por los usuarios del dispositivo albergue con ayuda del monitor social del turno diurno 05/07/24 12/07/24 19/07/24 26/07/24</p> <p data-bbox="927 882 1544 1066">Se realiza limpieza, desinfección y orden del dispositivo albergue. Esto incluye baños, dormitorios 1, dormitorio 2, dormitorio 3, cocina, sala de estar , patios y oficinas, estos se realizan a diario de lunes a viernes.</p> <p data-bbox="927 1206 1544 1390">Limpieza de ventanales de cocina, dormitorios y sala de estar lunes por medio 01/07/24 15/07/24 29/07/24</p> <p data-bbox="927 1495 1544 1679">Limpieza de zonas con vegetación en frontis del recinto los días jueves de cada semana. -sacar maleza -barrer calle -regar huerto</p> <p data-bbox="927 1779 1544 1888">Se ordena bodega del dispositivo donde se guarda y selecciona ropa, frazadas, toallas, etc. para luego ser entregada a los usuarios.</p> <p data-bbox="927 1993 1544 2128">Se realiza aseo y orden general en bodega junto con esto organización y distribución de mercadería de alimentos no perecederos y congelados en muebles y refrigerador.</p>

	<ul style="list-style-type: none"><li>● <b>Limpieza de contenedor de basura</b></li> <li>● <b>Inventario semanal útiles de aseo</b></li></ul>	<p>martes, jueves se saca la basura para ser retirada por el carro recolector de Basura</p> <p>Se realiza inventario de los insumos de aseo que se entrega de forma periódica a los participantes.</p>
--	---	--

Denis Aragón.

PERSONAL ASEO  
SEMANA

CARLA PINTO LIANTEN  
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL

LUIS OLIVA GONZALEZ  
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

RVE/CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

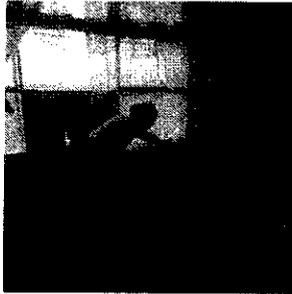
Administración Municipal

DAS

Archivo

## Medio de Verificación

### Dispositivo albergue Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON DENIS PAOLA ERAZO ROJAS.-

25 JUL 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N°

823

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 850 del 25.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 645 del 11.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 390 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 485 del 09.05.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 588 del 29.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 10 de Julio del año 2024, entre la L MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) DENIS PAOLA ERAZO ROJAS, cédula nacional de identidad N° 12.260.410-1, con domicilio en Huérfanos N° 1977, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Mantenimiento de Higiene, aseo y ornato del recinto en todas sus dependencias", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionada por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) DENIS PAOLA ERAZO ROJAS, quien cumplirá su labor de Auxiliar de Aseo Lunes a Viernes, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Realizar limpieza y desinfección de los baños y duchas diariamente.
- Colaborar con los requerimientos de mantención que indique el responsable del recinto.
- Responsable del aseo y ornato general del dispositivo.

**Productos Esperados:**

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 31 de mayo y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs.

Se hace presente que don (a) DENIS PAOLA ERAZO ROJAS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 31 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) DENIS PAOLA ERAZO ROJAS, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 23.000.- (veintitrés mil pesos), entre los meses de junio y hasta agosto la suma bruta mensual de \$ 460.000.- (cuatrocientos sesenta mil pesos) y en el mes de septiembre la suma bruta única de \$ 437.000.- (cuatrocientos treinta y siete mil pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) DENIS PAOLA ERAZO ROJAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) DENIS PAOLA ERAZO ROJAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) DENIS PAOLA ERAZO ROJAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) DENIS PAOLA ERAZO ROJAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) DENIS PAOLA ERAZO ROJAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140509062001 Coordinador, Monitores Honorarios N. Digna.  
1140509062002 Otros Recursos Humanos N. Digna.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE.**

**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**  
Secretaría Municipal (S)

**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**RVF/CMA/jqa**  
**TRANSCRITO A:**  
Control - Jurídico - DIDECO  
Adm. y Finanzas - Adm. Municipal  
**O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/**



### CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchali, a 10 de julio del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **DENIS PAOLA ERAZO ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 12.260.410-1, con domicilio en Huérfanos N° 1977, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Mantenimiento de Higiene, aseo y ornato del recinto en todas sus dependencias", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "**Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana**", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchali, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

 **SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **DENIS PAOLA ERAZO ROJAS**, quien cumplirá su labor de Audiliar de Aseo Lunes a Viernes, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Realizar limpieza y desinfección de los baños y duchas diariamente.
- Colaborar con los requerimientos de mantención que indique el responsable del recinto.
- Responsable del aseo y ornato general del dispositivo.

**Productos Esperados:**

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 31 de mayo y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs.

Se hace presente que don (a) **DENIS PAOLA ERAZO ROJAS**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 31 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **DENIS PAOLA ERAZO ROJAS**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 23.000.- (veintitrés mil pesos), entre los meses de junio y hasta agosto la suma bruta mensual de \$ 460.000.- (cuatrocientos sesenta mil pesos) y en el mes de septiembre la suma bruta única de \$ 437.000.- (cuatrocientos treinta y siete mil pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **DENIS PAOLA ERAZO ROJAS**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **DENIS PAOLA ERAZO ROJAS**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **DENIS PAOLA ERAZO ROJAS**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **DENIS PAOLA ERAZO ROJAS**,

incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **DENIS PAOLA ERAZO ROJAS**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature of Denis Paola Erazo Rojas*

**DENIS PAOLA ERAZO ROJAS**  
C.I.: N° 12.260.410-1



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/aaa-

1140509062002  
**REVISADO**

05/643

439  
440  
441

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 430/24**

**Conchalí,**

02 AGO 2024

<b>DECRETO ALCALDICIO N°</b>	D.E. 485 APRUEBA CONVENIO D.E. 588 APRUEBA COMETIDO D.E. 828 REGULARIZA CONTRATO
<b>ORDEN DE COMPRA N°</b>	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
<b>Factura</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Nota de Crédito</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Boleta de Honorarios</b>	<b>N°</b>	235	<b>Fecha</b>	01/08/2024	<b>Monto Bruto</b>	23.000
<b>Boleta de Honorarios</b>	<b>N°</b>	236	<b>Fecha</b>	01/08/2024	<b>Monto Bruto</b>	460.000
<b>Boleta de Honorarios</b>	<b>N°</b>	237	<b>Fecha</b>	01/08/2024	<b>Monto Bruto</b>	460.000
<b>RUT o RUN</b>	16.376.074-6					
<b>Proveedor o Prestador de servicios</b>	CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO					

<b>Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)</b>
<b>MANIPULADORA DE ALIMENTOS DE LUNES A VIERNES</b>
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						2	410.000

Firma de Responsable(a)

HORA:  
DIRECCION DE RENTA MUNICIPAL

Firma y Timbre Director (a)

2.

3.

**CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N° 235**

**RUT: 16.376.074-6**

**GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, PELUQUERIA Y  
OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA, OTRAS ACTIVIDADES DE  
SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
Manuel antonio matta 0118 Villa/Pob. los esteros , QUILICURA  
TELEFONO: 6271400**

**Fecha: 01 de Agosto de 2024**

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI , CONCHALI**

**Rut: 69.070.200- 2**

Por atención profesional:

MANIPULADORA DE ALIMENTOS-DIURNO SEMANA,MES MAYO (31/05) ALBERGUE PUBLICO	23.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	23.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	3.163
<b>Total:</b>	19.837

Fecha / Hora Emisión: 30/07/2024 12:46



16376074002355B7ED11

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe relener el porcentaje definido.

11202407301247

Fecha / Hora Impresión: 30/07/2024 12:47



*Crefford*  
1



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

**INFORME SERVICIOS HONORARIOS**

**PERIODO INFORMADO: MES DE MAYO**

**Dirección de Desarrollo Comunitario**

**IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.**

Camila Ávila Garrido	16.376.074-6	DIDECO
<b>NOMBRE PRESTADOR</b>	<b>RUT</b>	<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL</b>

<b>NÚMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS</b>	<b>N° 828 del 24/07/2024</b>
--	------------------------------

<b>Descripción del Cargo</b>	La manipuladora de alimentos del turno de semana del mes de MAYO queda como responsable de elaborar y distribuir los alimentos de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricional que avalan su certificación, preparar , dosificar y servir los alimentos diariamente, clasificar , almacenar y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para elaboración de las comidas, mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de la máquina, muebles, utensilios y espacio de la cocina, realizar minuta semanas con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencia del Instituto Nutrición tecnología de Alimentos (INTA). los días Lunes a Viernes en horario de 07:00 a 16:00 hrs.
<b>Nº de Usuarios</b>	<b>20</b>

Cargo	Actividad	Descripción
<b>Manipuladora de alimentos de semana</b> <b>Programa noche digna</b> <b>Plan protege calle</b> <b>2024, Conchalí.</b>	<b>Manipulación de Alimentos</b>	Preparación del desayuno diario. En base a minuta diaria e información de ingesta nutricional 08:00 hrs De lunes a viernes Modificada todas las semanas.
	<b>Manipulación de Alimentos</b>	Preparación del almuerzo diario correspondiente al horario de 12:30 hrs-14.00 pm En base a minuta diaria e información de ingesta nutricional correspondiente a cada usuario.  3 veces por semana legumbre y 2 días arroz y puré con acompañamiento.
	<b>Manipulación de Alimentos</b>	Preparación de las once diarias correspondiente al horario de once 16:00 hrs. En base a minuta diaria e información de ingesta nutricional. Pan con agregado y un té o leche.
	<b>Inventario mensual</b>	Organización de insumos alimenticios, e información de productos faltantes para su reposición.
	<b>Aseo general cocina</b>	Se realiza aseo general todos los días viernes De cocina (refrigerador, muebles, microondas, piso, vidrios, etc.) manteniendo durante la semana.
	<b>Preparación de pan</b>	Se realiza preparación de pan diario para desayuno y almuerzo

  
MANIPULADORA DE ALIMENTOS  
SEMANA

  
CARLA PINTO LLANTÉN  
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL



  
LUIS OLIVA GONZALEZ  
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



RVE/CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

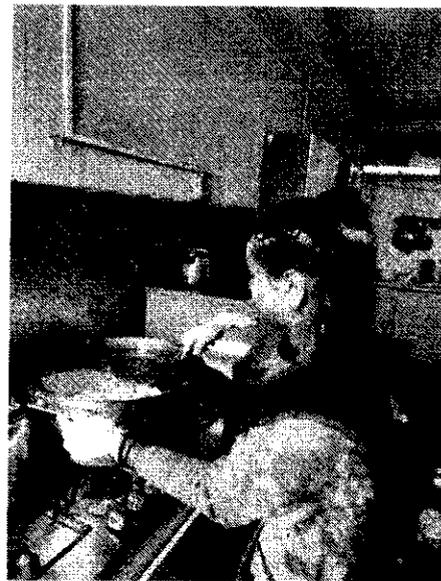
Administración Municipal

DAS

Archivo

**Medio de Verificación**

**Dispositivo albergue Conchalí**



**CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO**

**BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA**

**N ° 236**

**RUT: 16.376.074-6**

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
Manuel antonio matta 0118 Villa/Pob. los esteros , QUILICURA  
TELEFONO: 6271400

**Fecha: 01 de Agosto de 2024**

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI , CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MANIPULADORA DE ALIMENTOS-DIURNO SEMANA,MES JUNIO (01/06-30/06) ALBERGUE PUBLICO	460.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	460.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	63.250
<b>Total:</b>	396.750

Fecha / Hora Emisión: 30/07/2024 12:51



1637607400236AE3A70A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407301251

Fecha / Hora Impresión: 30/07/2024 12:51



*[Handwritten signature]*  
1



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

**INFORME SERVICIOS HONORARIOS**

**PERIODO INFORMADO: MES DE JUNIO**

**Dirección de Desarrollo Comunitario**

**IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.**

Camila Ávila Garrido	16.376.074-6	DIDECO
<b>NOMBRE PRESTADOR</b>	<b>RUT</b>	<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL</b>

<b>NÚMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS</b>	<b>N° 828 del 24/07/2024</b>
--	------------------------------

<b>Descripción del Cargo</b>	La manipuladora de alimentos del turno de semana del mes de JUNIO queda como responsable de elaborar y distribuir los alimentos de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricional que avalan su certificación, preparar , dosificar y servir los alimentos diariamente, clasificar , almacenar y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para elaboración de las comidas, mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de la máquina, muebles, utensilios y espacio de la cocina, realizar minuta semanas con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencia del Instituto Nutrición tecnología de Alimentos (INTA). los días Lunes a Viernes en horario de 07:00 a 16:00 hrs.
<b>Nº de Usuarios</b>	<b>20</b>

Cargo	Actividad	Descripción
<b>Manipuladora de alimentos de semana</b> <b>Programa noche digna</b> <b>Plan protege calle</b> <b>2024, Conchalí.</b>	<b>Manipulación de Alimentos</b> <b>Mes Junio</b>	Preparación del desayuno diario. En base a minuta diaria e información de ingesta nutricional 08:00 hrs De lunes a viernes Modificada todas las semanas.
	<b>Manipulación de Alimentos</b> <b>Mes junio</b>	Preparación del almuerzo diario correspondiente al horario de 12:30 hrs-14.00 pm En base a minuta diaria e información de ingesta nutricional correspondiente a cada usuario.  2 veces por semana legumbre (Porotos , lentejas, garbanzos ) y los otros días se va variando entre días arroz y puré con acompañamientos mas ensalada y frutas.
	<b>Manipulación de Alimentos</b> <b>Mes junio</b>	Preparación de las once diarias correspondiente al horario de once 16:00 hrs. En base a minuta diaria e información de ingesta nutricional. Pan con agregado y un té o leche.
	<b>Inventario mensual</b> <b>Mes junio</b>	Organización de insumos alimenticios, e información de productos faltantes para su reposición.
	<b>Aseo general cocina</b> <b>Mes junio</b>	Se realiza aseo general todos los días viernes De cocina (refrigerador, muebles, microondas, piso, vidrios, etc.) manteniendo durante la semana.
	<b>Preparación de pan ,Mes junio</b>	Se realiza preparación de pan diario para desayuno y almuerzo

MANIPULADORA DE ALIMENTOS  
SEMANA



CARLA PINTO LLANTÉN  
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL



LUIS OLIVA GONZALEZ  
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

RVE/CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

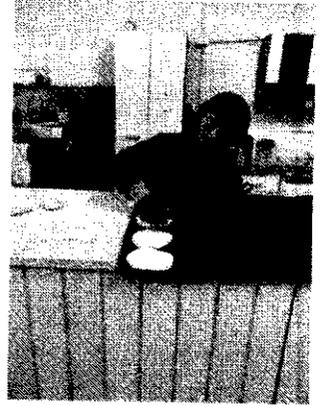
Administración Municipal

DAS

Archivo

Medio de Verificación

Dispositivo albergue Conchalí



**CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO**

**BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA**  
N ° 237

**RUT: 16.376.074-6**

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
Manuel antonio matta 0118 Villa/Pob. los esteros , QUILICURA  
TELEFONO: 6271400

**Fecha:** 01 de Agosto de 2024

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI , CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MANIPULADORA DE ALIMENTOS-DIURNO SEMANA,MES JULIO (01/07-31/07) ALBERGUE PUBLICO	460.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	460.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	63.250
<b>Total:</b>	396.750

Fecha / Hora Emisión: 30/07/2024 12:54



1637607400237AE3A70A  
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004  
Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407301254

Fecha / Hora Impresión: 30/07/2024 12:54





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

**INFORME SERVICIOS HONORARIOS**

**PERIODO INFORMADO: MES DE JULIO**

**Dirección de Desarrollo Comunitario**

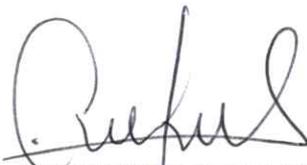
**IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.**

Camila Ávila Garrido	16.376.074-6	DIDECO
<b>NOMBRE PRESTADOR</b>	<b>RUT</b>	<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL</b>

<b>NÚMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS</b>	<b>Nº 828 del 24/07/2024</b>
--	------------------------------

<b>Descripción del Cargo</b>	La manipuladora de alimentos del turno de semana del mes de JULIO queda como responsable de elaborar y distribuir los alimentos de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricional que avalan su certificación, preparar , dosificar y servir los alimentos diariamente, clasificar , almacenar y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para elaboración de las comidas, mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de la máquina, muebles, utensilios y espacio de la cocina, realizar minuta semanas con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencia del Instituto Nutrición tecnología de Alimentos (INTA). los días Lunes a Viernes en horario de 07:00 a 16:00 hrs.
<b>Nº de Usuarios</b>	<b>20</b>

Cargo	Actividad	Descripción
<b>Manipuladora de alimentos de semana</b> <b>Programa noche digna</b> <b>Plan protege calle</b> <b>2024, Conchalí.</b>	<b>Manipulación de Alimentos desayuno Mes julio</b>	Preparación del desayuno diario. En base a minuta diaria e información de ingesta nutricional 08:00 hrs De lunes a viernes Modificada todas las semanas.
	<b>Manipulación de Alimentos Mes julio</b>	Preparación del almuerzo diario correspondiente al horario de 12:30 hrs-13:30 pm En base a minuta diaria  2 veces por semana legumbre,3 comidas secas (arroz,puré, fideos, etc) con acompañamiento.
	<b>Manipulación de Alimentos once Mes julio</b>	Preparación de once diarias correspondiente al horario de 16:00 hrs. Pan con agregado, té , café leche,etc
	<b>Inventario mensual Mes julio</b>	Organización de insumos alimenticios, e información de productos faltantes para su reposición correspondiente al mes de julio.
	<b>Aseo general cocina Mes julio</b>	Se realiza aseo general todos los días viernes De cocina (refrigerador, muebles, microondas, piso, vidrios, etc.) manteniendo durante la semana.
	<b>Preparación de pan ,Mes julio</b>	Se realiza preparación de pan diario para desayuno y once de lunes a viernes.



MANIPULADORA DE ALIMENTOS  
SEMANA


CARLA GINTO LLANTÉN  
DEPTO. DEPARTAMENTO SOCIAL


LUIS OLIVA GONZALEZ  
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

RVE/CPLL  
Distribución:

Personal y Remuneraciones

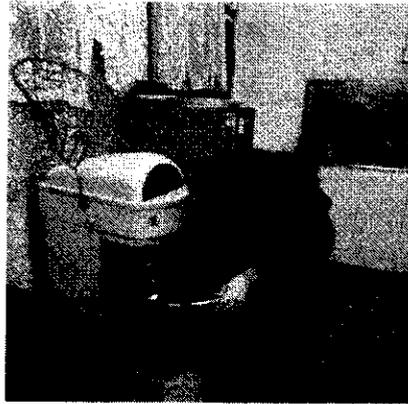
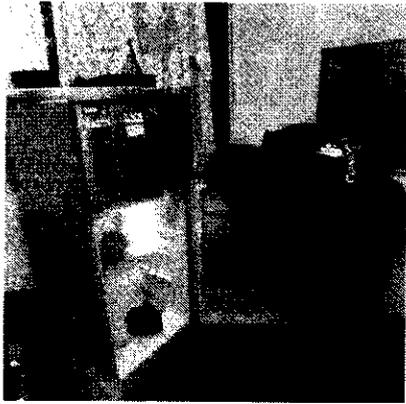
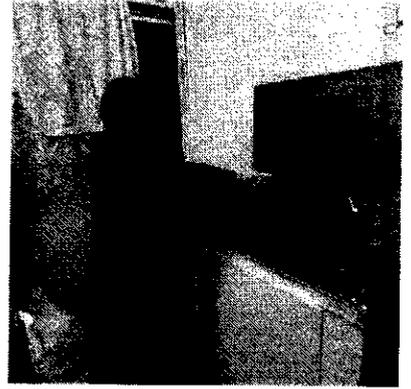
Administración Municipal

DAS

Archivo

**Medio de Verificación**

**Dispositivo albergue Conchalí**



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO.

CONCHALI, 26 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 828

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 850 del 25.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 645 del 11.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 390 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 485 del 09.05.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 588 del 29.05.2024 Aprueba Comité a Honorarios; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 10 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO, cédula nacional de identidad N° 16.376.074-6, con domicilio en El Pino N° 2390, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presta por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Manipulación, elaboración y preparación de alimentos para los y las usuarios/as del programa conforme especificaciones técnicas del mismo", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO, quien cumplirá su labor de Manipulador/a de Alimentos ligeros a viernes, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de elaborar y distribuir los alimentos, de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricionales que avalan su certificación profesional.



- Preparar, dosificar y servir los alimentos diariamente.
- Clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para la elaboración de las comidas.
- Mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las máquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina.
- Realizar minutas semanales con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencias del instituto de nutrición y tecnología de alimentos (INTA).

**Productos Esperados:**

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 31 de mayo y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días lunes a viernes de 07:00 a 16:00 hrs.

Se hace presente que don (a) CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 31 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 23.000.- (Veintitrés mil pesos), entre los meses de junio y hasta agosto la suma bruta mensual de \$ 468.000.- (Cuatrocientos sesenta mil pesos), y en el mes de septiembre la suma bruta única de \$ 437.000.- (cuatrocientos treinta y siete mil pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecta.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140509062001 Coordinador, Monitores Honorarios N. Digna.  
1140509062002 Otros Recursos Humanos N. Digna.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE.**

~~CLAUDIA MIRANBA AGUILERA~~  
Secretaría Municipal (s)

~~RENE DE LA VEGA FUENTES~~  
Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/jqa  
**TRANSCRITO A:**  
Control - Jurídico - DIDECO  
Adm. y Finanzas - Adm. Municipal  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



### CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 10 de julio del año 2024, entre la **L. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO**, cédula nacional de identidad N° 16.376.074-6, con domicilio en El Pino N° 2390, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Manipulación, elaboración y preparación de alimentos para los y las usuarios/as del programa conforme especificaciones técnicas del mismo", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "**Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana**", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO**, quien cumplirá su labor de Manipulador/a de Alimentos lunes a viernes, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Responsable de elaborar y distribuir los alimentos, de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricionales que avalan su certificación profesional.
- Preparar, dosificar y servir los alimentos diariamente.
- Clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para la elaboración de las comidas.

- Mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las máquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina.
- Realizar minutas semanales con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencias del instituto de nutrición y tecnología de alimentos (INTA).

**Productos Esperados:**

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 31 de mayo y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días lunes a viernes de 07:00 a 16:00 hrs.

Se hace presente que don (a) **CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 31 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 23.000.- (Veintitrés mil pesos), entre los meses de junio y hasta agosto la suma bruta mensual de \$ 460.000.- (Cuatrocientos sesenta mil pesos), y en el mes de septiembre la suma bruta única de \$ 437.000.- (cuatrocientos treinta y siete mil pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

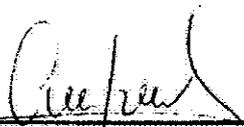
En el caso de que don (a) **CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

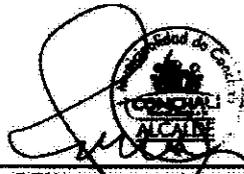
**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

*Handwritten mark*

  
\_\_\_\_\_  
**CAMILA MACARENA AVILA GARRIDO**  
C.I.: N° 16.376.074-6

  
  
\_\_\_\_\_  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALI**

RVF/CMA/aaa-



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

## MEMORANDUM N° 850 / 2024

DE : DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

PARA : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

ANT. : MEMORANDUM N° 645/2024 DIDECO

MAT. : SOLICITA CONTRATACIÓN A HONORARIO QUE INDICA.

FECHA : 25 JUNIO 2024

En virtud Memorándum indicado en "ANT". Solicito a usted efectuar la contratación a honorarios a la persona que se señala a continuación, en los términos que se indican:

- Programa o Comedido : Programa Plan Protege Calle 2024, para personas en situación D.E. N° 485 de fecha 09/05/2024, que aprueba convenio y D.E. N° 588 de fecha 29/05/2024 que aprueba comedido.
- Remuneración : Según se detalla en Memorándum N° 645/2023 de DIDECO. El pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa visación del Sr. Director y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.

25.06.2024  
Hora: 12:57

19 JUL 2024

N°	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	PERIODO
1	Patricia Scarlet Aburto Tiznado	17223702-9	Desde Mayo a Septiembre
2	Yordin Victoria Silva Maio	15562280-6	Desde Mayo a Septiembre
3	Daniela Roxana Rios Jévez	15422130-1	Desde Mayo a Septiembre
4	Yanira Cofre Díaz	19545009-9	Desde Mayo a Septiembre
5	Rosario Del Carmen Abarca	14307660-1	Desde Mayo a Septiembre
6	Eduardo Victoriano Ramos Vélez	16258053-1	Desde Mayo a Septiembre
7	Denis Paola Erazo Rojas	12260410-1	Desde Mayo a Septiembre
8	Madeleine Valdivia Salas	17729586-8	Desde Junio a Septiembre
9	Camila Avila Garrido	16376074-8	Desde Mayo a Septiembre
10	Teresa Catalina Vasquez Sánchez	26079155-9	Desde Junio a Septiembre
11	Alexandra Nicole Díaz Valenzuela	18426234-7	Desde Mayo a Septiembre
12	Carolina Estefanía Villegas Rodríguez	20130793-7	Desde Junio a Septiembre
13	Francis González Suarez	17285972-0	Desde Junio a Septiembre
14	Mayra Jerez Hidalgo	18116368-2	Desde Junio a Septiembre
15	Sandra Villagrán Benavente	10894922-8	Desde Junio a Septiembre
16	Roberto Antonio Yañez Aguilar	12523482-8	Desde Junio a Septiembre
17	Jeannette Mireva Panerles Cuitiño	10003348-1	Desde Junio a Septiembre





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES**

- **Cometido y/o Funciones** : Indicada en Memorándum N° 645/2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- **Capacitación** : Sin Información.

De acuerdo a la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir de enero 2015, la obligación de cotizar no admite excepción y todos los trabajadores a honorarios deberán cotizar para pensiones y accidentes del trabajo.

El pago es anual (A través de la operación renta), pero existe la opción de cancelar por anticipado y mensualmente, mediante pagos previsionales de cotizaciones directamente en la AFP.

La renta imponible anual corresponderá al 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerar ningún descuento.

Se adjunta lo siguiente:

Nº	Documentos	Correspondencia
1	Curriculum Vitae	Aplica
2	Fotocopia cedula Identidad	Aplica
3	Fotocopia legalizada de Título Profesional	Aplica
4	Declaración jurada Simple	Aplica
5	Declaración de Probidad	Aplica
6	Ficha de Honorarios	Aplica
7	Certificado de Antecedentes	Aplica
8	Certificado Presupuestario	Aplica
9	Certificado de no deuda de Alimento	Aplica
10	Certificado de Legítima Confianza	Aplica

Saluda atentamente a usted,



Jurídico  
Archivo  
195518



MIRRENCHO VIDELA MALUENDA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
 PARTICIPACIONES  
 19 JUN 2024  
 INGRID MOYA CARRASCO

contabilidad  
 20/6/24

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
 CORRESPONDENCIA  
 12 JUN 2024  
 HORA:  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
 CORRESPONDENCIA  
 17 JUN 2024  
 HORA:  
 DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Fecha: 11 JUN 2024

MAT: Solicita certificado de disponibilidad presupuestaria  
 Y contratación de personal

MEMORANDO Nº 64/2024

De : ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ  
 DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO  
 A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
 DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar atentamente y en el marco del convenio de transferencias de recursos del programa Plan protege calle 2024, suscrito entre secretaria regional Ministerial de desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Conchalí Decreto exento Nº 485 con fecha 09.05.2024 y decreto exento Nº588 con fecha 29.05.2024 que aprueba cometidos a honorarios, se solicita gestionar certificado de disponibilidad presupuestaria para continuar con el proceso administrativo y realizar contratación del personal desde el día 31 de Mayo 2024 hasta el 28 de Septiembre 2024 según detalle:

Se adjuntan documentación de las personas a contratar.

N°	Nombre y Apellido	RUT	CARGO
1	Patricia Scarlet Aburto Tiznado	17.223.702-9	Coordinadora
2	Yordin Victoria Silva Malo	15.562.280-6	Monitor Social Diurno Semana
3	Daniela Roxana Ríos Salvez	15.422.130-1	Monitor social Vespertino semana
4	Yanira Cofre Diaz	19.545.009-9	Monitor social Vespertino semana
5	Rosario del Carmen Abarca	14.307.660-1	Monitora Social semana nocturno
6	Eduardo Victoriano Ramos Vélez	16.258.053-1	Monitora Social semana nocturno
7	Paola Dennis Erazo Rojas	12.260.410-1	Auxiliar Aseo semana
8	Madeleine Valdivia Salas	17.729.586-8	Auxillar Aseo fin de semana
9	Camila Avila garrido	16.376.074-6	Manipuladora Alimentos semana
10	Teresa Catalina Vasquez Sanchez	26.079.155-9	Manipuladora Alimentos fin de semana
11	Alexandra Nicole Diaz Valenzuela	18.426.234-7	TENS semana
12	Carolina Estefanía Villegas Rodriguez	20.130.793-7	TENS fin de semana
13	Francis Gonzalez Suarez	17.285.972-0	Monitora Social fin de semana diurno
14	Mayra Jerez Hidalgo	18.116.368-2	Monitor Social fin de semana vespertino
15	Sandra Villagran Benavente	10.894.922-8	Monitor Social fin de semana vespertino
16	Roberto Antonio Yañez Aguilar	12.523.482-8	Monitor Social fin de semana nocturno
17	Jeannette Mireya Paredes Cuitiño	10.833.349-1	Monitor Social fin de semana nocturno

Una vez emitido favor derivar a Departamento de Desarrollo y Gestión de personas.

7/6/24

Se adjunta al expediente toda la documentación necesaria para su contratación, entre ellos:

- Ficha Honorario 114.05
- C.V firmado por Sr. Alcalde
- Copia cedula de identidad
- Certificado título Legalizado
- Declaraciones juradas ley Nº 18.883 y 18.575
- Oficio para solicitud registro civil.

Saluda Atentamente,



*[Signature]*  
ROSARIO VILLELA ERNAZURIZ  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO





Dirección de Rentas Municipales  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°390/2024**

PRE-Obligación	643
----------------	-----

Día	Mes	Año
14	06	2024

**Identificación:**

Nombre y/o Razón Social	RUT	Monto Total	Monto a pagar mayo	Monto mensual Junio a Agosto	Monto a pagar Septiembre
Patricia Scarlet Aburto Tiznada (Coordinadora)	17.223.702-9	2.800.000	35.000	700.000	665.000
Yordin Victoria Silva Malo (Monitor social Diurno semana)	15.562.280-8	2.360.000	29.500	590.000	560.500
Daniela Roxana Valenzuela Jelves (Monitora social Vespertino semana)	15.422.130-1	2.360.000	29.500	590.000	560.500
Yanira Cofre Diaz (Monitora social Vespertino semana)	19.545.009-9	2.360.000	29.500	590.000	560.500
Rosario del Carmen Abarca (Monitora social semana Nocturno)	14.307.660-1	2.560.000	32.000	640.000	608.000
Eduardo Victoriano Ramos Vélez (Monitor social semana Nocturno)	16.258.053-1	2.560.000	32.000	640.000	608.000
Dennis Paola Erazo Rojas (Auxiliar Aseo semana)	12.260.410-1	1.840.000	23.000	460.000	437.000
Madeleine Valdivia Salas (Auxiliar Aseo fin de semana)	17.729.586-8	640.000	0	210.000	210.000
Camila Ávila Garrido (Manipuladora Alimento semana)	16.376.074-6	1.640.000	23000	460.000	437.000
Teresa Catalina Vásquez Sánchez (Manipuladora Alimento fin de semana)	26.079.155-9	640.000	0	210.000	210.000



Alexandra Nicole Díaz Valenzuela	18.426.234-7	2.540.000	31750	635.000	603.250
(Tens semana)					
Carolina Estefania Villegas Rodriguez	20.130.793-7	1.200.000	0	300.000	300.000
(Tens fin de semana)					
Francis González Suarez	17.285.972-0	1.160.000	0	290.000	290.000
(Monitor social fin de semana Diurno)					
Mayra Jerez Hidalgo	18.116.368-2	1.160.000	0	290.000	290.000
(Monitora social fin de semana Vespertino)					
Sandra Villagrán Benavente	10.894.922-8	1.160.000	0	290.000	290.000
(Monitora social fin de semana Vespertino)					
Roberto Antonio Yáñez Aguilar	12.523.482-5	1.280.000	0	320.000	320.000
(Monitora social fin de semana Nocturno)					
Jeannette Mireya Parades Cuitiño	10.833.349-1	1.280.000	0	320.000	320.000
(Monitora social fin de semana Nocturno)					
<b>Total</b>		<b>30.140.000</b>			

**Documentación:**

Resolución		Decreto Exento		Decreto Exento		MEMO		
Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Unidad
		485	09/05/2024	588	29/05/2024	645	11/06/2024	DIDECO

**Descripción:**

Se emite documento a petición de DIDECO, para gestionar contratación a honorarios para personal en la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle año 2024, el inicio de la contratación del personal desde el 31 de Mayo al 28 de Septiembre, según montos y periodos estipulados en fichas de honorarios.

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios N. Digna	21.040.000.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos N. Digna	9.100.000.-
	<b>Total</b>	<b>30.140.000.-</b>

Edwin Lopez Arteaga  
 Jefe Dpto. Contabilidad y Presupuesto



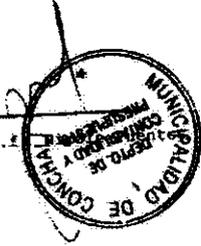
**NOTA:** El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta

**Pre-Obligación Presupuestaria**

po/Número: 5 / 643  
 cha: 14/06/2024  
 osa: Contratacion Honorarios Prog.Noche Pauta 2024  
 t/Nombre:  
 eob./Oblig.:

Cuenta	C. Costo	Total	Ex. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
Sub. Prog.							
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios N.Digna						
2 Servicios a la C	131401	21.040.000	21.040.000	0	21.040.000	21.040.000	0
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna						
2 Servicios a la C	131401	9.100.000	9.100.000	0	9.100.000	9.100.000	0
TOTALES:		30.140.000					

EMITIDO POR nicole.f



AUTORIZADO POR

1140509 062002  
**REVISADO**  
 05/08/24

442  
 443

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 431/24**

**Conchalí,** 02 AGO 2024

<b>DECRETO ALCALDICIO N°</b>	D.E. 485 APRUEBA CONVENIO D.E. 588 APRUEBA COMETIDO D.E. 813 REGULARIZA CONTRATO ✓
<b>ORDEN DE COMPRA N°</b>	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
<b>Factura</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Nota de Crédito</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Boleta de Honorarios</b>	<b>N°</b>	1	<b>Fecha</b>	01/08/2024	<b>Monto Bruto</b>	210.000
<b>Boleta de Honorarios</b>	<b>N°</b>	2	<b>Fecha</b>	01/08/2024	<b>Monto Bruto</b>	210.000
<b>RUT o RUN</b>	17.729.586-8					
<b>Proveedor o Prestador de servicios</b>	MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS					

<b>Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)</b>
Auxiliar de aseo sabado a domingo
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						2	410.000

Firma de Responsable(a)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 CORRESPONDENCIA  
 5 AGO 2024  
 HORA:  
 DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

Firma y Timbre Director (a)



**MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS**

**BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA**

**N° 1**

**RUT: 17.729.586-8**

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
HUERFANOS 1977 , SANTIAGO**

**Fecha: 01 de Agosto de 2024**

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI**

**Rut: 69.070.200- 2**

Por atención profesional:

AUXILIAR DE ASEO DIURNO FIN DE SEMANA, MES JUNIO (01/06-30/06)ALBERGUE PUBLICO	210.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	210.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	28.875
<b>Total:</b>	181.125

Fecha / Hora Emisión: 30/07/2024 19:29



177295860000127FC49E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407301930

Fecha / Hora Impresión: 30/07/2024 19:30





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

**INFORME SERVICIOS HONORARIOS**

**PERIODO INFORMADO: MES DE JUNIO**



<b>Dirección de Desarrollo Comunitario</b>
<b>IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.</b>

Madeleine Valdivia Salas	17.729.586-8	DIDECO
<b>NOMBRE PRESTADOR</b>	<b>RUT</b>	<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL</b>

<b>NÚMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS</b>	<b>N° 813 del 24/07/2024</b>
--	------------------------------

<b>Descripción del Cargo</b>	Personal de aseo, turno de día del mes de Junio quedará como responsable a cargo de la limpieza del dispositivo los días sábado y domingo, el turno se inicia a las 08:00 hrs y finaliza a las 17:00. Encargándose de las funciones de higiene y limpieza del dispositivo y velando por el bienestar de los participantes.
	<b>20</b>



Cargo	Actividad	Descripción
<p><b>Personal aseo</b>  <b>Fin de semana</b>  <b>Programa noche digna</b>  <b>Plan protege calle</b>  <b>2024, Conchalí.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Responsable de la limpieza e higienizan del dispositivo Albergue.</b></li>   <li>● <b>Mantener el orden de área verde del dispositivo.</b></li>   <li>● <b>Orden de Bodega y limpieza de bodega</b></li>   <li>● <b>Limpieza de contenedores y sacar basura del dispositivo</b></li> </ul>	<p>Responsable del aseo, limpieza, desinfección y orden del dispositivo Albergue; baños, dormitorios, cocina, patios y oficina.</p> <p>Se limpia en conjunto con monitora de turno, con el objetivo de mantener las áreas verdes del dispositivo limpias.</p> <p>Se ordena la bodega del dispositivo donde se guarda frazadas, toallas, etc</p> <p>Se saca basura para ser retirada por el carro recolector los días sábados.</p> <p>Se realiza lavado de contenedores de basura, para mantener un ambiente limpio y libre de olores.</p>

  
**PERSONAL ASEO  
FIN DE SEMANA**

  
**CARLA PINTO LLANTÉN  
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL**

  
**LUIS OLIVA GONZÁLEZ  
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

LOG/CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

Administración Municipal

DAS

Archivo

**Medio de Verificación**  
**Dispositivo Albergue Conchalí**



**MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA  
N° 2**

**RUT: 17.729.586-8**

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
HUERFANOS 1977 , SANTIAGO

**Fecha:** 01 de Agosto de 2024

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

AUXILIAR DE ASEO DIURNO FIN DE SEMANA, MES JULIO(01/07-31/07)ALBERGUE PUBLICO	210.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	210.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	28.875
<b>Total:</b>	181.125

Fecha / Hora Emisión: 30/07/2024 19:34



177295860000227FC49E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407301934

Fecha / Hora Impresión: 30/07/2024 19:34





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

**INFORME SERVICIOS HONORARIOS**

**PERIODO INFORMADO: MES DE JULIO**

<b>Dirección de Desarrollo Comunitario</b>
<b>IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.</b>

Madeleine Valdivia Salas	17.729.586-8	DIDECO
<b>NOMBRE PRESTADOR</b>	<b>RUT</b>	<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL</b>

<b>NÚMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS</b>	<b>Nº 813 del 24/07/2024</b>
--	------------------------------

<b>Descripción del Cargo</b>	Personal de aseo, turno de día del mes de Julio quedará como responsable a cargo de la limpieza del dispositivo los días sábado y domingo, el turno se inicia a las 08:00 hrs y finaliza a las 17:00. Encargándose de las funciones de higiene y limpieza del dispositivo y velando por el bienestar de los participantes.
	<b>20</b>

Cargo	Actividad	Descripción
<p><b>Personal aseo</b>  <b>Fin de semana</b>  <b>Programa noche</b>  <b>digna</b>  <b>Plan protege</b>  <b>calle</b>  <b>2024, Conchalí.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Responsable de la limpieza e higiene del dispositivo Albergue.</b></li>   <li>● <b>Mantener el orden de área verde del dispositivo.</b></li>     <li>● <b>Orden de Bodega y limpieza de bodega</b></li>     <li>● <b>Limpieza de contenedores y sacar basura del dispositivo</b></li> </ul>	<p>Responsable del aseo, limpieza, desinfección y orden del dispositivo Albergue; baños, dormitorios, cocina, patios y oficina.</p> <p>Se limpia en conjunto con monitora de turno fin de semana turno diurno con el objetivo de mantener las áreas verdes del dispositivo limpias.</p> <p>Se ordena la bodega del dispositivo donde se guarda frazadas, toallas, etc</p> <p>Se saca basura para ser retirada por el carro recolector los días sábados.</p> <p>Se realiza lavado de contenedores de basura, para mantener un ambiente limpio y libre de olores.</p>

  
PERSONAL ASEO  
FIN DE SEMANA

  
CARLA PINTO LLANTÉN  
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL



  
LUIS OLIVA GONZÁLEZ  
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



LOG/CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

Administración Municipal

DAS

Archivo

**Medio de Verificación**  
**Dispositivo Albergue Conchalí**



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
Secretaría Municipal

**REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS.-**

CONCHALI, 24 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 813

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS;** Memorándum N° 850 del 25.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 645 del 11.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 390 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 485 del 09.05.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 588 del 29.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**REGULARIZASE** Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 10 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS, cédula nacional de identidad N° 17.729.586-8, con domicilio en Huérfanos N° 1977, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Mantención de Higiene, aseo y ornato del recinto en todas sus dependencias", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

- Realizar limpieza y desinfección de los baños y duchas diariamente.
- Colaborar con los requerimientos de mantención que indique el responsable del recinto.
- Responsable del aseo y ornato general del dispositivo.

**Productos Esperados:**

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

**Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.**

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días sábados y domingos de 08:00 a 17:00 hrs.

Se hace presente que don (a) MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ 210.000.- (doscientos diez mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en

En el caso de que don (a) MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140509062001 Coordinador, Monitores Honorarios N. Digna.  
1140509062002 Otros Recursos Humanos N. Digna.

**TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE.** **ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y**

  
**DANTE BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal  


  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí  


**RVF/DBF/jqa**  
**TRANSCRITO A:**  
Control - Jurídico - DIDECO  
Adm. y Finanzas - Adm. Municipal  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/

### CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 10 de julio del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS**, cédula nacional de identidad N° 17.729.586-8, con domicilio en Huérfanos N° 1977, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Mantenimiento de Higiene, aseo y ornato del recinto en todas sus dependencias", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "**Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana**", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS**, quien cumplirá su labor de Auxiliar de Aseo Sábado a Domingo, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica,



**Productos Esperados:**

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días sábados y domingos de 08:00 a 17:00 hrs.

Se hace presente que don (a) **MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ **210.000.-** (doscientos diez mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

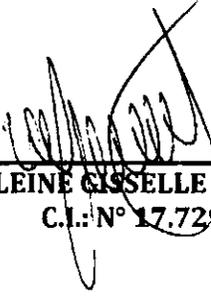
No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de

En el caso de que don (a) **MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
  
\_\_\_\_\_  
**MADELEINE GISSELLE VALDIVIA SALAS**  
C.I.: N° 17.729.586-8  
  
\_\_\_\_\_  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALÍ**

RVF/CMA/aaa.-



1170509062002  
**REVISADO**  
05/643

444  
445

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 429/24**

**Conchalí,** 02 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E. 485 APRUEBA CONVENIO D.E. 588 APRUEBA COMETIDO D.E. 806 REGULARIZA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

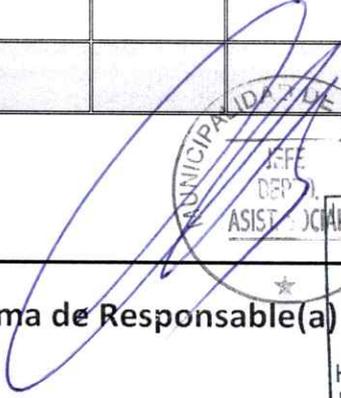
**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	6	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	210.000
Boleta de Honorarios	N°	7	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	210.000
RUT o RUN	26.079.155-9					
Proveedor o Prestador de servicios	TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ					

<b>Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)</b>
<b>MANIPULADORA DE ALIMENTOS SABADO A DOMINGO</b>
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						2	410.000

Firma de Responsable(a) 

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
5 AGO 2024  
HORA:   
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

Firma y Timbre Director (a) 

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

**TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N° 6**

**RUT: 26.079.155-9**

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

**COCINERA**

PUNTA DEL AGUILA 4343 Block 3 , LO BARNECHEA

**Fecha: 01 de Agosto de 2024**

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

**Rut: 69.070.200- 2**

**Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, INDEPENDENCIA, CONCHALI, CONCHALI**

Por atención profesional:

COCINERA FIN DE SEMANA, MES DE JUNIO 01/06-30/06 ALBERGUE PUBLICO	210.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	210.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	28.875
<b>Total:</b>	181.125

Fecha / Hora Emisión: 29/07/2024 22:22



26079155000063B4B851

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407292222

Fecha / Hora Impresión: 29/07/2024 22:22



*Fecha*



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

**INFORME SERVICIOS HONORARIOS**

**PERIODO INFORMADO: MES DE JUNIO**

**Dirección de Desarrollo Comunitario**

**IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.**

Teresa Catalina Vásquez Sánchez	26.079.155-9	DIDECO
<b>NOMBRE PRESTADOR</b>	<b>RUT</b>	<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL</b>

<b>NÚMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS</b>	<b>N° 806 del 24/07/2024</b>
--	------------------------------

<b>Descripción del Cargo</b>	La manipuladora de alimentos del turno del fin de semana del mes de JUNIO queda como responsable a cargo de la minuta del dispositivo los días sábado y Domingos, en horario de 08:00 a 16:00 horas. Encargada de ejecutar las actividades diarias de alimentación para los usuarios del dispositivo. Velando en todo momento por su correcta ingesta nutricional y bienestar de los usuarios.
<b>Nº de Usuarios</b>	<b>20</b>

Cargo	Actividad	Descripción
<p><b>Manipuladora de alimentos Fin de semana</b>  <b>Programa noche digna</b>  <b>Plan protege calle</b>  <b>2024, Conchalí.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="513 287 818 355">● <b>Manipulación de alimentos(desayuno)</b></li>   <li data-bbox="513 468 764 574">● <b>Manipulación de alimentos (almuerzo-once)</b></li>   <li data-bbox="513 826 764 894">● <b>Manipulación de alimentos (cena)</b></li>   <li data-bbox="513 1078 805 1111">● <b>Aseo general cocina</b></li>   <li data-bbox="513 1295 764 1363">● <b>Inventario fin de semana</b></li>   <li data-bbox="513 1506 824 1539">● <b>Servicio de panadería</b></li> </ul>	<p>Preparación del desayuno diario, este se entrega entre las 08.00 a 09:00 horas en base a minuta e información de ingesta nutricional.</p> <p>Preparación de almuerzo y once diarios durante el turno diurno fin de semana. Estas preparaciones se basan a minuta e información de ingesta nutricional de usuarios.  Horarios entrega de servicios:  *Almuerzo 13:00 a 14:00 horas (dividido en dos grupos).  *Once 16:00 horas.</p> <p>Preparación de cena queda lista para que monitoras del turno siguiente puedan dar el servicio sin inconvenientes, quedan porciones justas para la entrega a los usuarios.</p> <p>Se realiza aseo general en área de cocina (Refrigerador, muebles, piso, horno, cocina, microondas, etc.).</p> <p>Se realiza inventario de productos que están en buen estado o en fecha de vencimiento dentro del turno diurno fin de semana.</p> <p>Se realiza pan durante el turno diurno fin de semana, contabilizo pan y guardado en mueble para el siguiente turno.</p>

*Bonito*  
MANIPULADORA DE ALIMENTOS  
FIN DE SEMANA



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
JEFE DEPARTAMENTO DE ASIST. SOCIAL

CARLA PINTO LLANTÉN  
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

LUIS OLIVA GONZÁLEZ  
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/CPLL  
Distribución:

Personal y Remuneraciones

Administración Municipal

DAS

Archivo

**Medio de Verificación**

**Dispositivo albergue Conchalí**



**TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N° 7**

**RUT: 26.079.155-9**

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,**

**COCINERA**

**PUNTA DEL AGUILA 4343 Block 3 , LO BARNECHEA**

**Fecha: 01 de Agosto de 2024**

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

**Rut: 69.070.200- 2**

**Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, INDEPENDENCIA, CONCHALI, CONCHALI**

Por atención profesional:

COCINERA FIN DE SEMANA, MES DE JULIO 01/07-31/07 ALBERGUE PUBLICO	210.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	210.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	28.875
<b>Total:</b>	181.125

Fecha / Hora Emisión: 29/07/2024 22:24



26079155000073B4B851

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407292224

Fecha / Hora Impresión: 29/07/2024 22:24



*Escritura*



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

**INFORME SERVICIOS HONORARIOS**

**PERIODO INFORMADO: MES DE JULIO**

**Dirección de Desarrollo Comunitario**

**IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Conchalí, sancionado Decreto Exento N° 588 del 29/05/2024, Programa Noche Digna Plan Protege Calle 2024, Conchalí.**

Teresa Catalina Vásquez Sánchez	26.079.155-9	DIDECO
<b>NOMBRE PRESTADOR</b>	<b>RUT</b>	<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL</b>

**NÚMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**

**Nº 806 del 24/07/2024**

<b>Descripción del Cargo</b>	La manipuladora de alimentos del turno del fin de semana del mes de julio queda como responsable a cargo de la minuta del dispositivo los días sábado y Domingos, en horario de 08:00 a 16:00 horas. Encargada de ejecutar las actividades diarias de alimentación para los usuarios del dispositivo. Velando en todo momento por su correcta ingesta nutricional y bienestar de los usuarios.
<b>Nº de Usuarios</b>	<b>20</b>

Cargo	Actividad	Descripción
<b>Manipuladora de alimentos Fin de semana</b> <b>Programa noche digna</b> <b>Plan protege calle</b> <b>2024, Conchalí.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Manipulación de alimentos(desayuno)</b></li> </ul>	Preparación del desayuno diario, este se entrega entre las 08.00 a 09:00 horas en base a minuta e información de ingesta nutricional.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Manipulación de alimentos (almuerzo-once)</b></li> </ul>	Preparación de almuerzo y once diarios durante el turno diurno fin de semana. Estas preparaciones se basan a minuta e información de ingesta nutricional de usuarios. Horarios entrega de servicios: *Almuerzo 13:00 a 14:00 horas (dividido en dos grupos). *Once 16:00 horas.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Manipulación de alimentos (cena)</b></li> </ul>	Preparación de cena queda lista para que monitoras del turno siguiente puedan dar el servicio sin inconvenientes, quedan porciones justas para la entrega a los usuarios.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Aseo general cocina</b></li> </ul>	Se realiza aseo general en área de cocina (Refrigerador, muebles, piso, horno, cocina, microondas, etc.).
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Inventario fin de semana</b></li> </ul>	Se realiza inventario de productos que están en buen estado o en fecha de vencimiento dentro del turno diurno fin de semana.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Servicio de panadería</b></li> </ul>	Se realiza pan durante el turno diurno fin de semana, contabilizo pan y guardado en mueble para el siguiente turno.

*Bonito*  
MANIPULADORA DE ALIMENTOS  
FIN DE SEMANA

  
MUNICIPALIDAD DE CONCIENCIA  
JEFE  
DEPTO.  
ASIST. SOCIAL

CARLA PINTO LLANTÉN  
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL

  
MUNICIPALIDAD DE CONCIENCIA  
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

LUIS OLIVA GONZÁLEZ  
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/CPLL

Distribución:

Personal y Remuneraciones

Administración Municipal

DAS

Archivo

**Medio de Verificación**

**Dispositivo albergue Conchalí**



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ.-

CONCHALI, 24 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 806

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 850 del 25.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Memorándum N° 645 del 11.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 390 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 485 del 09.05.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 588 del 29.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 10 de Julio del año 2024, entre la L MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ, cédula nacional de identidad N° 26.079.155-9, con domicilio en Matucana N° 247, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede agüinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Manipulación, elaboración y preparación de alimentos para los y las usuarios/as del programa conforme especificaciones técnicas del mismo", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ, quien cumplirá su labor de Manipulador/a de Alimentos sábado a domingo, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Responsable de elaborar y distribuir los alimentos, de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricionales que avalan su certificación profesional.



- Preparar, dosificar y servir los alimentos diariamente.
- Clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para la elaboración de las comidas.
- Mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las maquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina.
- Realizar minutas semanales con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencias del instituto de nutrición y tecnología de alimentos (INTA).

**Productos Esperados:**

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días sábados y domingos de 07:00 a 16:00 hrs.

Se hace presente que don (a) TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ 210.000.- (doscientos diez mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140509062001 Coordinador, Monitores Honorarios N. Digna.  
1140509062002 Otros Recursos Humanos N. Digna.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE.**

**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - DIDECO

Adm. y Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

### CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 10 de julio del año 2024, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ**, cédula nacional de identidad N° 26.079.155-9, con domicilio en Matucana N° 247, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 **QUE** otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido "Manipulación, elaboración y preparación de alimentos para los y las usuarios/as del programa conforme especificaciones técnicas del mismo", sancionado por Decreto Exento N° 588 de fecha 29 de mayo del 2024 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 717 de fecha 02.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del "**Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2024, para la Región Metropolitana**", a través de Resolución Exenta N° 1395 de fecha 09.05.2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 485 de fecha 09 de mayo del 2024,

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ**, quien cumplirá su labor de Manipulador/a de Alimentos sábado a domingo, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Responsable de elaborar y distribuir los alimentos, de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricionales que avalan su certificación profesional.
- Preparar, dosificar y servir los alimentos diariamente.

- Clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para la elaboración de las comidas.
- Mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las maquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina.
- Realizar minutas semanales con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencias del instituto de nutrición y tecnología de alimentos (INTA).

**Productos Esperados:**

- Cumplir con los objetivos del Programa Plan Protege Calle 2024, establecidos por la SEREMI de Desarrollo Social.

**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio y hasta el 28 de septiembre del año 2024, los días sábados y domingos de 07:00 a 16:00 hrs.

Se hace presente que don (a) **TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ **210.000.-** (doscientos diez mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

• **SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ**  
C.I.: N° 26.079.155-9

**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/aaa-

h

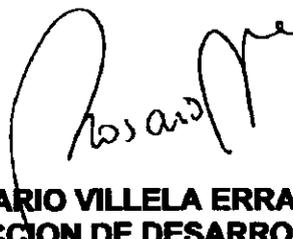


## CERTIFICADO DE EXPERTIZ

Mediante el presente documento certifico que la Sra. **TERESA CATALINA VASQUEZ SANCHEZ**, manipuladora de alimentos ha prestado servicios en el dispositivo Albergue para personas en situación de calle de la comuna de Conchalí en el año 2023

Otorgando al dispositivo sus conocimientos y habilidades de manera profesional e integral según sus labores encomendadas.

Atentamente

  
 **ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ**  
**DIRECTORA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO.**

Santiago, 07/06/2024

---

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO  
SUB 114 SUSCRITO CON TERESA CATALINA  
VASQUEZ SANCHEZ.-  
(01 de julio al 25 de octubre 2023).

CONCHALI, 10 AGO 2023

DECRETO EXENTO N° 836

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 777 del 12.07.2023 de Administración y Finanzas; Memorándum N° 631 del 10.07.2023 de Desarrollo Comunitario; Certificado Presupuestario N° 309 del 12.07.2023 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 610 del 05.07.2023 de Desarrollo Comunitario; Antecedentes con el V° B° del Sr. Alcalde; Decreto Exento N° 631 del 07.06.2023; Decreto Exento N° 658 del 15.06.2023; Ley 21.526 art. 76; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZA Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 17 de Julio del año 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra doña TERESA CATALINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ, cédula nacional de identidad N° 26.879.155-9, con domicilio en Matucana N° 247, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.693 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruye a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadoras del sector público, concede igualdades que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18693 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 08 de junio del 2023 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la Dirección Desarrollo Comunitario "Manipulación, elaboración y preparación de alimentos para los y las usuarios (as) del programa conforme especificaciones técnicas del mismo", aprobado por Decreto Exento N° 658 de fecha 15.06.2023.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para la R.M. año 2023", aprobado por Resolución exenta N° 1325 de fecha 02.06.2023 y Decreto Exento N° 631 de fecha 31 de mayo del 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) TERESA CATALINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ, quien cumplirá su labor de Manipulador (a) de Alimentos de fin de semana, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Responsable de elaborar y distribuir los alimentos de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricional que avalan su certificación.
- Preparar, desinfectar y servir los alimentos diariamente.
- Clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para la elaboración de los comidas.
- Mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de la máquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina.
- Realizar visitas semanales con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencias del Instituto de Nutrición Tecnología de Alimentos (INTA)

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de julio y hasta el 25 de octubre del año 2023, los días sábados y domingos de 08:00 a 17:00 hrs, en las dependencias de San Fernando N° 1262.

Se hace presente que don (a) TERESA CATALINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de julio del año 2023, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) TERESA CATALINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de Julio a Septiembre la suma bruta mensual de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) y en Octubre la suma única de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que las honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) TERESA CATALINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de sus obligaciones, hasta que don (a) TERESA CATALINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) TERESA CATALINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) TERESA CATALINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) TERESA CATALINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecida, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contencidas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140599062001 Coordinador, Monitores Honorarios  
1140599062002 Otros Recursos Humanos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE**.

  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**CASTIAS FARIAS**  
Secretaría Municipal

  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**TRANSITO A:**  
Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica  
Control - DAF - DIDECO - Personal  
O.F.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7 letra g) Ley N°20.285/

### CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 17 de julio del año 2023, entre la **L. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **TERESA CATALINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, cédula nacional de identidad N° 26.079.155-9, con domicilio en Matucana N° 247, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 08 de junio del 2023 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la Dirección Desarrollo Comunitario "Manipulación, elaboración y preparación de alimentos para los y las usuarios (as) del programa conforme especificaciones técnicas del mismo", aprobado por Decreto Exento N° 658 de fecha 15.06.2023.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para la R.M. año 2023", aprobado por Resolución exenta N° 1325 de fecha 02.06.2023 y Decreto Exento N° 631 de fecha 31 de mayo del 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **TERESA CATALINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, quien cumplirá su labor de Manipulador (a) de Alimentos de fin de semana, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Responsable de elaborar y distribuir los alimentos de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricional que avalan su certificación.
- Preparar, dosificar y servir los alimentos diariamente.

- Clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para la elaboración de las comidas.
- Mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de la máquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina.
- Realizar minutas semanales con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencias del Instituto de Nutrición Tecnología de Alimentos (INTA)

**Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.**

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de julio y hasta el 25 de octubre del año 2023, los días sábados y domingos de 08:00 a 17:00 hrs. en las dependencias de San Fernando N° 1262.

Se hace presente que don (a) **TERESA CATALINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de julio del año 2023, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **TERESA CATALINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de julio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) y en octubre la suma única de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **TERESA CATALINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **TERESA CATALINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **TERESA CATALINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) TERESA CATALINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) TERESA CATALINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se origine con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
TERESA VÁSQUEZ SÁNCHEZ  
C.I. N°26.879.155-9

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/acc.-

